

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADMMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADMMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADMMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADMMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

1.#ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza PMU No.011-2024 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo

Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Con Resolución Nro. ADMQ 001-2025 de 15 de enero de 2025, el Soc. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: "(#) Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compiladas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución (#)".

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, el cual contiene el Programa denominado Quito Participa, en el que a su vez se encuentran los Proyectos: Fortalecimiento Integral del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, teniendo como Actividad: Fortalecer las instancias y mecanismos del sistema de participación ciudadana y control social; Fortalecimiento de la infraestructura y espacio público, teniendo como Actividad: Planificación vial local de la Administración Zonal; Implementación de políticas de desarrollo social, fomento económico y productivo en el territorio, teniendo como Actividades: Control sanitario y recolección de muestras en población de responsabilidad municipal y Promoción y capacitación a los actores productivos para mejorar la productividad y empleabilidad; conforme lo establecido en la Resolución ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, mediante la cual se expidió el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

2.#JUSTIFICACIÓN LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Artículo 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (#).

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública: Artículo 28.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación.

Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024: Mediante la cual se emiten las Delegaciones Administrativas en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito: Artículo 4.-

Preeminencia: Las disposiciones de esta resolución prevalecerán sobre aquellas que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos, lineamientos u otros actos administrativos y cuerpos normativos secundarios que regulen este asunto.

Artículo 22.- Aprobación y reforma al Plan Anual de Contrataciones: Delegar a las autoridades de las dependencias, entidades, agencias y unidades ejecutoras que forman parte del GAD DMQ, la planificación y elaboración de los Planes Anuales de Contratación de sus dependencias, mismos que serán consolidados por la Dirección Metropolitana Administrativa.

En la gestión del Plan Anual de Contrataciones se procederá en la forma siguiente: a) El(la) Alcalde(sa) Metropolitano(a) se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del GAD DMQ, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que será consolidado y remitido por el(la) Administrador(a) General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal; d) Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y, e) La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual, Proforma Presupuestaria Anual y Programación Plurianual 2025 -2028. Emitidas en agosto de 2024: En el numeral 8 del citado documento, al referirse a las Directrices para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC), en las Consideraciones Generales (8.3) determina: literal c) "Una vez aprobada la modificación, se emitirá la correspondiente Resolución a través de la herramienta SIPARI, la misma que deberá ser suscrita por cada ordenador de gasto y será publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP" (#) literal f) "No podrá iniciarse el procedimiento de contratación mientras la modificación al PAC requerida no se encuentre publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP."

3.#JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración Zonal la Delicia del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a sus competencias y atribuciones, ejecuta de forma responsable el cumplimiento de los compromisos a través de sus distintas áreas, diversas acciones y tareas encaminadas a brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Para el año 2025 la planificación anual de inversiones contempla la ejecución de los proyectos: Infraestructura, espacio público y desarrollo social con priorización ciudadana e Implementación de políticas de desarrollo social, fomento económico y productivo en el territorio; de acuerdo con la siguiente información:

PROYECTO

Infraestructura, espacio público y desarrollo social con priorización ciudadana

OBJETIVO

Fortalecer la participación ciudadana a través de las asambleas parroquiales donde se establezca la prefactibilidad de las necesidades de obras o proyectos sociales determinadas y posteriormente priorizadas por la comunidad

COMPONENTE

Implementar y ejecutar los proyectos sociales priorizados por la comunidad en Asambleas de Presupuestos

Participativos

ACTIVIDADES

Ejecución de proyectos sociales priorizados

PROYECTO

Implementación de políticas de desarrollo social, fomento económico y productivo en el territorio

OBJETIVO

Coordinar la gestión interinstitucional en base a las políticas y lineamientos del Eje Social y Productivo en las Administraciones Zonales del DMQ

COMPONENTE

Fortalecimiento de capacidades de los actores productivos del DMQ.

ACTIVIDADES

Promoción y capacitación a los actores productivos para mejorar la productividad y empleabilidad

Con fecha 27 de agosto de 2024, mediante el Acta de la Asamblea Parroquial de Cotocollao, correspondiente a los presupuestos participativos 2024-2025, se ha priorizado para su ejecución en el ejercicio 2025 el siguiente proyecto social:

Ø#Arte y Cultura en la Plaza de Cotocollao.

Con fecha 28 de agosto de 2024, mediante el Acta de la Asamblea Parroquial de San Antonio, correspondiente a los presupuestos participativos 2024-2025, se ha priorizado para su ejecución en el ejercicio 2025 el siguiente proyecto social:

Ø#Fortalecimiento de los pilares de la danza ancestral de los yumbos de Tanlahua: Identidad, Cosmovisión y Saberes Ancestrales.

Con fecha 29 de agosto de 2024, mediante el Acta de la Asamblea Parroquial de Pomasqui, correspondiente a los presupuestos participativos 2024-2025, se han priorizado para su ejecución en el ejercicio 2025, los siguientes proyectos sociales:

Ø#Ritmos de la Yumbada de Pomasqui.

Ø#Talleres deportivos y culturales Pomasqui.

Ø#Raymi Kindes Bio-Cultura.

Ø#Uyachul Productivo, Parroquia de Pomasqui.

Ø#Capacitación en Finanzas y Ahorro Comunitario, en el barrio Bella María, Parroquia de Pomasqui.

Ø#Implementación del Cultivo de Uva en el Barrio la Herlinda, Parroquia de Pomasqui.

Ø#Eventos de sensibilización de tenencia responsable y la correcta nutrición en animales de compañía de acuerdo a mi economía "Huellitas en Acción".

Ø#Eventos de sensibilización de tenencia responsable y la correcta nutrición en animales de compañía de acuerdo a mi economía.

Ø#Música al Parque-Pomasqui.

Ø#Actividades para generar bienestar emocional en el barrio Santa Clara.

Ø#Proyecto turístico, cultural y ancestral senderos de Pomasqui.

Con fecha 30 de agosto de 2024, mediante el Acta de la Asamblea Parroquial de Ponceano, correspondiente a los presupuestos participativos 2024-2025, se ha priorizado para su ejecución en el ejercicio 2025 el siguiente proyecto social:

Ø#Talleres de desarrollo físico e intelectual Ponceano.

Con fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el Acta de la Asamblea Parroquial de Carcelén, correspondiente a los presupuestos participativos 2024-2025, se han priorizado para su ejecución en el ejercicio 2025, los siguientes proyectos sociales:

Ø#Evento de sensibilización de buenas prácticas ambientales y comunitarias de Carcelén Bajo.

Ø#Carcelén a través del tiempo.

Ø#Mentorías para los grupos de atención prioritaria de la Supermanzana C.

Con fecha 05 de septiembre de 2024, mediante el Acta de la Asamblea Parroquial de El Condado, correspondiente a los presupuestos participativos 2024-2025, se han priorizado para su ejecución en el ejercicio 2025, los siguientes proyectos sociales:

Ø#Collfree El Pequeño Cuenta Cuentos.

Ø#Jaime Roldós.

Ø#Mujeres forjando un futuro, Barrio Pisulí- Parroquia El Condado

Ø#Talleres para jóvenes.

En este contexto, la Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico, junto con la Dirección Zonal de Participación Ciudadana, propone llevar a cabo diversos procesos de contratación de manera conjunta, con el fin de satisfacer las necesidades y contar con los servicios requeridos para cumplir con las tareas planificadas.

Actividad: Ejecución de proyectos sociales priorizados

La ejecución de proyectos sociales priorizados por la comunidad en Asambleas de Presupuestos Participativos es de gran importancia por diversas razones técnicas y sociales que refuerzan la efectividad, sostenibilidad y equidad de las inversiones públicas.

Ø#La contratación de "EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA AZLD 2025" es de gran importancia, ya que posibilita una comunicación efectiva con la comunidad, promueve la participación activa de los ciudadanos y fortalece el desarrollo social y la cohesión comunitaria. Además, estos eventos estarán orientados a sensibilizar sobre buenas prácticas ambientales, tenencia responsable y nutrición de animales de compañía, y fomentarán la cultura a través de actividades como música, danzas y turismo. Todo esto se llevará a cabo mediante presupuestos participativos, garantizando que las necesidades y preferencias de la comunidad sean prioritarias, lo que contribuye a un uso adecuado de los espacios públicos y las infraestructuras, generando

un impacto positivo y sostenible en el entorno urbano. La afectación de este gasto corresponde a la partida presupuestaria Nro. 730249, con un presupuesto asignado de \$ 90.372,91 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 91/100).

Ø#La contratación de "TALLERES PROYECTO INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA AZLD 2025" es crucial, ya que permitirá fortalecer el bienestar integral de la comunidad mediante actividades como mentorías para grupos de atención prioritaria, talleres deportivos, culturales, de bienestar emocional y de desarrollo físico e intelectual y orientados a jóvenes. Estos talleres fomentarán la inclusión social, brindando herramientas para el desarrollo personal, social y educativo de los participantes, lo cual contribuye a una comunidad más equitativa, saludable y cohesionada. Al ser financiados a través de presupuestos participativos, se garantiza que las decisiones sobre el tipo de talleres y su implementación respondan a las necesidades reales de la comunidad, asegurando la eficacia y el impacto positivo de las acciones en el fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo social local. La afectación de este gasto corresponde a la partida presupuestaria Nro. 730613, con un presupuesto asignado de \$ 27.800 (VEINTE Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100).

Ø#La contratación del servicio de "CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL - PROYECTOS PRODUCTIVOS AZLD 2025" es fundamental, ya que proporcionará a la comunidad las herramientas necesarias para potenciar sus capacidades productivas y económicas de manera sostenible. Las capacitaciones en finanzas y ahorro comunitario optimizarán la gestión de recursos, mientras que los talleres turísticos y culturales fortalecerán el desarrollo del potencial local, promoviendo el turismo y la preservación de la identidad. Además, la formación en cultivos de uvas y la dotación de insumos agropecuarios impulsarán la productividad agrícola, abriendo nuevas oportunidades de empleo. La inclusión de programas como "mujeres forjando el futuro" contribuirá a la equidad de género, empoderando a las mujeres en el ámbito productivo y favoreciendo su desarrollo económico. En gran parte, esto se llevará a cabo a través de presupuestos participativos, garantizando que las necesidades y prioridades de la comunidad sean el eje central de estas iniciativas, promoviendo una gestión transparente y eficiente. La afectación de este gasto corresponde a la partida presupuestaria Nro. 730613, con un presupuesto asignado de \$ 23.300 (VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100).

Las actividades anteriormente descritas, forman parte del Plan Anual de Inversión de la Administración Zonal la Delicia correspondiente al año 2025, en tal virtud; con la finalidad de dar inicio a los procesos de contratación programados dentro de cada uno de los proyectos, se considera de suma importancia la presente reforma al PAC, que incluye la creación de líneas PAC, cuyo valor total es el resultado de la agrupación de presupuesto. Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2025.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO

2025	730613	929000011	SERVICIO	TALLERES PROYECTO INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA AZLD 2025	1	UN	27.800,00	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730613	9290000121	SERVICIO	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL - PROYECTOS PRODUCTIVOS AZLD 2025	1	UN	23.300,00	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730249	962200561	SERVICIO	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES PROYECTO INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA AZLD 2025	1	UN	90.372,91	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2025, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de Marzo de 2025



BYRON EDUARDO CARRION ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELIA

Revisado por: ESTEBAN GUERRERO



Elaborado por: EGSANDOVAL

